

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, julio 15 de 2022. A Despacho de la señora Juez la demanda ejecutiva radicada el día 5 de agosto de 2022.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

17001-3110-006-2022-00256-00

Revisada la demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS, instaurada a través de apoderada, por la señora BLANCA ISABEL LONDOÑO MESA, contra la señora ANGELICA CASTAÑEDA LONDOÑO, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

1-. Debe corregir la liquidación que se presenta, pues para el año 2020 se cobra el mismo valor que correspondería al año 2019; luego entonces, los años siguientes deben ser adecuados.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por **BLANCA ISABEL LONDOÑO MESA**, contra la señora **ANGELICA CASTAÑEDA LONDOÑO**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 136
del 11 de agosto de 2022.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**